

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

A.INTERLOCUTORIO: 1177/2022
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: OLIVERIO MUÑOZ OCAMPO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006- 2022- 00253-00

Revisada la demanda de la referencia y al encontrar el Despacho que la misma no dio cumplimiento a los requisitos señalados en la Ley 472 de 1998, el artículo 144, 161 del CPACA, modificado por la Ley 2080 de 2021 y la ley 2213 de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 472 de 1998, se procede a **INADMITIRSE**, para que la parte actora en el término de tres (03) días aclare y/o corrija el libelo en los siguientes aspectos:

1. Se deberá acreditar el agotamiento del requisito de procedibilidad establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 144, inciso 3º, consistente en haber presentado solicitud ante el MUNICIPIO DE MANIZALES, respecto de las pretensiones números 2, 5, 7, 8, 9 y 10 de la demanda, teniendo en cuenta que fue aportada reclamación ante el Municipio de Manizales, en la que no se presentan estas solicitudes.
2. Deberán adjuntarse los documentos que se mencionan se aportan con el escrito de la demanda, esto es:
 - Copia de la tutela en contra de la Secretaría de Educación del municipio de Manizales.
 - Copia de la solicitud de entrega de la sede Argelia.

- Copia certificado de participación en el consejo de padres de la I.E. Adolfo Hoyos Ocampo.
 - Registro fotográfico de algunas actividades desarrolladas en la escuela de la Argelia por líderes y lideresas.
3. Se advierte que, del escrito de subsanación de la demanda, también deberá proceder el demandante a enviar copia por medios electrónicos a la entidad demandada

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 122 el día 19/07/2022



SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario